

Algunas Excepciones de la Ley

Aunque el propósito de la Ley Arizona Sin Humo es proteger a los ciudadanos de Arizona de los peligros del humo secundario, hay algunos lugares públicos en los cuales se permitirá fumar.

- Residencias privadas (excepto cuando son utilizadas para cuidado de infantes, cuidado de adultos o lugares para prestar cuidados médicos)
- Cuartos de hotel y motel designados como sitios para fumar (No más del cincuenta por ciento de los cuartos rentados a huéspedes en un hotel o motel deberán ser designados para fumar)
- Clubes de veteranos y clubes fraternales cuando éstos no están abiertos al público en general
- Patios exteriores siempre y cuando el humo del cigarrillo no entre a otras áreas donde fumar está prohibido como a través de entradas, ventanas abiertas, sistemas de ventilación o por otros medios

Para obtener una lista completa de todas las excepciones de la Ley Arizona Sin Humo, por favor visite nuestra página en Internet www.arizonasinhumo.org.

¿Por qué es importante?

El propósito principal de la Ley Arizona Sin Humo es proteger a los empleados, clientes, y al público en general de los efectos dañinos del humo secundario en la mayoría de las áreas públicas y lugares de trabajo. ¿Por qué es tan importante?

- 4,000 compuestos químicos se han encontrado en el humo secundario, 200 son venenos y al menos 40 causan cáncer¹
- La exposición al humo secundario de un solo cigarrillo al día acelera el progreso de la arteriosclerosis (endurecimiento de las arterias)²
- Los lugares llenos de humo tienen un nivel de contaminación hasta seis veces mayor que el de una carretera muy concurrida³
- El humo secundario es responsable de hasta 3,000 muertes de cáncer de pulmón al año aproximadamente entre personas que no fuman en los E.E.U.U.⁴

¹American Lung Association, www.lungusa.org; ²American Heart Association, www.heart.org; ³Centers for Disease Control, *It's Time to Stop Being a passive Victim*, 1993; ⁴CDC Tobacco Use in the U.S., Retrieved Sept. 30, 2003, www.cdc.gov/tobacco/overview/tobus_us.htm.

Consejos para Librarse del Humo

Informe a sus empleados acerca de la nueva Ley. Algunas maneras efectivas que usted puede utilizar para comunicarse con sus empleados son:

- Hablarles de la Ley en una junta o distribuir un memorando o folleto que explique la Ley (hoja de datos en la página de Internet arizonasinhumo.org)
- Añadir una política de la empresa de no fumar al manual de instrucciones para los empleados
- Explicarles que la Ley no prohíbe fumar sino que protege la salud de los empleados y clientes
- Incluir artículos en su boletín de noticias de los empleados acerca de los requisitos de la Ley y de los efectos del humo secundario
- Distribuir información acerca de la Ley como un volante con los cheques de los empleados
- Proporcionar ayuda a sus empleados que quieran dejar de fumar:

Llame a la línea de ayuda para fumadores en Arizona al 1-800-55-66-222 que proporciona apoyo gratuito vía telefónica, información acerca de programas para dejar de fumar en su área y ayuda con medicamentos de bajo costo. Estos y otros recursos están disponibles en el sitio en Internet www.ashline.org.

Para más información

Visite: arizonasinhumo.org

Llamé: 1-877-AZSTOPS (1-877-297-8677)

Envíe un correo electrónico: smokefreearizona@azdhs.gov

Para reportar una queja

Invitamos al público a reportar quejas sobre negocios que no cumplan con la Ley Arizona Sin Humo al Departamento de Servicios de Salud de Arizona de una de las siguientes maneras:

Llenando una forma en smokefreearizona.org

Llamando al 1-877-4 AZNOSMOKE (1-877-429-6676)

Por correo electrónico a nosmokingarizona@azdhs.gov

Arizona
Department of
Health Services



Departamento de Servicios de Salud de Arizona
Oficina de Salud Ambiental
Programa Arizona Sin Humo
150 North 18th Avenue, Suite 430
Phoenix, AZ 85007-3247

Este Documento es una traducción tomada del texto original escrito en inglés. Esta traducción no es oficial y no está vinculada con este Estado o a ninguna subdivisión política de este Estado.

This document is a translation from original text written in English. This translation is unofficial and is not binding on this state or a political subdivision of this state.



**SMOKE
FREE
ARIZONA**

**Aclaremos las cosas
acerca de la Ley
Arizona Sin Humo**

Arizona
Department of
Health Services



Aclaremos las cosas

En Noviembre del 2006, los ciudadanos de Arizona alzaron sus voces y aprobaron la Ley Arizona Sin Humo, A.R.S. § 36-601.01, la cual prohíbe fumar en la mayoría de los lugares públicos incluyendo (pero no delimitado a):

- Restaurantes, bares, tiendas de abarrotes o cualquier establecimiento que sirva comida.
- Oficinas y áreas de trabajo como salones para juntas, áreas de descanso, salones de clase y oficinas privadas
- Centros de salud como hospitales, clínicas y consultorios médicos
- Vehículos propiedad del empleador y que sean manejados durante el horario de trabajo si el vehículo está ocupado por más de una persona
- Áreas cerradas de uso común en hoteles y moteles
- Vestíbulos, elevadores, baños, áreas de recepción, pasillos, escaleras y otras áreas cerradas en común en edificios públicos y privados incluyendo condominios y otras instalaciones residenciales múltiples

Como Propietario de un Negocio

Hay algunas cosas que usted debe saber como propietario o dueño de un negocio para cumplir con la Ley Arizona Sin Humo desde el 1 de Mayo del 2007:

- Quitar todos los ceniceros del interior y receptáculos para ceniza y mover todos los ceniceros exteriores y receptáculos por lo menos a 20 pies de distancia de las entradas
- Colocar los letreros de “No Fumar” requeridos por la ley en cada entrada de su establecimiento, disponibles sin costo alguno en la página de Internet arizonasinhumo.org
- Informar a sus empleados acerca de la nueva Ley
- Prohibir que cualquier persona incluyendo empleados, vendedores y clientes fumen a menos de 20 pies de todas las entradas y dentro del negocio

- Informar a los infractores si alguien está fumando en un área de no fumar pidiéndoles atentamente que lo apaguen o que salgan y fumen por lo menos a 20 pies de la entrada

Entradas – La Regla de los 20 Pies

Un propietario no debe permitir fumar a menos de 20 pies de distancia de las entradas, ventanas o sistemas de ventilación del establecimiento al menos que un reglamento local imponga otra distancia diferente.

El propósito de la regla de los 20 pies es prevenir que el humo entre en áreas donde está prohibido fumar.

Patios Exteriores

Fumar está permitido en patios exteriores. Los dueños de negocios con una licencia para alimentos o para licor deben considerar ponerse en contacto con el departamento de salud del condado, el Departamento del Control y Licencias de Licor, el departamento local de construcción y cualquier otra autoridad pertinente antes de modificar o construir un patio nuevo para fumadores en el exterior de su negocio. Otros dueños de negocios también deben considerar ponerse en contacto con cualquier autoridad pertinente.

Patios Exteriores y la Regla de los 20 Pies

Si un patio exterior esta a menos de 20 pies de alguna entrada al establecimiento, un propietario puede permitir fumar en el patio exterior sólo si el propietario usa un método que:

- Proporcione una entrada sin humo al establecimiento
- No permita que el humo del tabaco entre en el establecimiento por las entradas, ventanas abiertas, sistemas de ventilación o por otros medios

Para más información acerca de los patios exteriores, por favor visite nuestra página en Internet www.arizonasinhumo.org, llame al 1-877- AZ STOPS (1-877-297-8677) o llame a su departamento de salud del condado.

Cumplimiento

¿Como se hará cumplir la Ley?

Los departamentos de salud del condado investigarán quejas acerca de violaciones a la Ley Arizona Sin Humo. Si hay un problema continuo se podrían imponer multas.

Quejas, Violaciones y Sanciones

Si se encuentra una violación a la norma, el propietario del negocio recibirá una carta de advertencia y estará sujeto a multas de entre \$100 a \$500 por infracción por día o hasta de \$5,000 por violación por día si la Corte Superior determina que hay evidencia de un patrón de incumplimiento. Un individuo que fume en una área prohibida es culpable de un delito menor que conlleva una multa de entre \$50 a \$300.

